

RESOLUCIÓN Nº: 1357/10.-

Ramallo, 28 de septiembre de 2010

VISTO:

La necesidad de creación de un Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que debemos tener en cuenta que la estimulación temprana consiste en un conjunto de técnicas aplicadas en la primera etapa de vida de los niños que presentan o corren el riesgo de presentar, alguna clase de retraso, dificultad o trastorno en su desarrollo;

Que Las técnicas aplicadas a dichos niños tienen como objetivos: promover el desarrollo de las capacidades físicas, mentales y sociales del menor; prevenir el retardo psicomotor o, curar/rehabilitar la presencia de alteraciones motoras, los déficit sensoriales, discapacidades intelectuales, trastornos del lenguaje; lograr la inserción del menor en su medio, y por sobre todo mejorar su calidad de vida; además la estimulación temprana es un modo nuevo de abordaje terapéutico y es definida como un proceso terapéutico complejo orientado al neonato y/o infante, que por diferentes problemas genéticos, hereditarios y/o perinatales se considera de alto riesgo, severo, moderado o leve. Este proceso asimismo es dirigido a la familia del infante con el fin de proporcionarle y facilitarle experiencias de adaptación, asimilación y aprendizaje que permitan lograr el máximo potencial de desarrollo dentro de las posibilidades de su patrón patológico y de las realidades medioambientales en las que convive;

Que se ha realizado una evaluación de los Diagnósticos Socio-Educativos del Jardín Infantes 906, E.P. Nº 16 y E.P. Nº 24, en donde se ha detectado niños que presentan diferentes problemas que se explican con más detalles en la Fundamentación y Justificación del proyecto realizado por las Instituciones Educativas conjuntamente con el Equipo Orientador, encontrándose como Anexo I de la presente Resolución;

Que debemos tener en cuenta que el Centro de Atención Temprana más cercano a Pérez Millán se encuentra a 47 km en la localidad de Villa Ramallo dificultando el traslado para la atención de los niños;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Directora Provincial de Educación Especial, Profesora Marta Vogliotti, la creación de un Centro de Estimulación Temprana del Desarrollo Infantil en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de dicha Resolución a la Inspectora Jefe Regional, Profesora Diana Lita, al Inspector Jefe Distrital, Profesor Mario Del Arco y a la Inspectora de la Rama Especial, Profesora Liliana Diamante.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

